



INTERVENCIÓN

BA/vd

INFI 2020-067

INFORME ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO 2019.

Se emite el presente informe conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. A efectos de determinar el cumplimiento de lo establecido en la mencionada Ley General de Estabilidad Presupuestaria con relación a la liquidación del Presupuesto Municipal para el año 2.019 cuyo examen se realiza en el presente informe, éste presenta el siguiente resumen:

A.-CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

Con arreglo a lo previsto en el art. 11.1 de la LOEPSF, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

El procedimiento de determinación de la capacidad o necesidad de financiación, en términos SEC, puede resumirse de la siguiente manera: la capacidad o necesidad de financiación de un ente público viene dada por la diferencia entre los capítulos 1 al 7 del presupuesto de ingresos y los mismos capítulos del presupuesto de gastos.

A efectos de determinar el cumplimiento de lo establecido en la mencionada Ley General de Estabilidad Presupuestaria con la liquidación del Presupuesto Municipal para el año 2.019 cuyo examen se realiza en el presente informe, éste presenta el siguiente resumen:

Cap.	Descripción	O.R.Netas	Cap.	Descripción	D.R.Netos
1	GASTOS DE PERSONAL	11.389.117,33	1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.609.579,67
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES	9.528.982,63	2	IMPUESTOS INDIRECTOS	719.115,92
3	GASTOS FINANCIEROS.	-	3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.888.596,06
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.445.009,74	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.014.472,88
5	FONDO DE CONTINGENCIA	-	5	INGRESOS PATRIMONIALES	834.101,77
6	INVERSIONES REALES	2.976.715,32	6	ENEJENACION INVERSIONES	496.900,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	142.329,33	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.781,36
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	77.700,00	8	ACTIVOS FINANCIEROS.	96.676,36
9	PASIVOS FINANCIEROS.	-	9	PASIVOS FINANCIEROS.	-
	TOTAL	25.559.854,35			26.676.224,02

NOMBRE: Begoña Aisa Peino
 PUESTO DE TRABAJO: Interventora
 HASH DEL CERTIFICADO: 13b92132d874c8b86969f779da5663916d84283
 MOTIVO: Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - https://sede.torrelodones.es - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC2EAF9F9F222CD1034BBF



Obligaciones Cap. 1-7	Derechos reconocidos Cap. 1-7	Estabilidad bruta
25.482.154,35	26.579.547,66	1.097.393,31

La aplicación de los criterios SEC según se interpretan por el Manual de la Intervención General de la Administración del Estado del cálculo del Déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, deben hacerse una serie de ajustes, ajustes que van en la dirección de ir hacia presupuestos de caja en vez de a presupuestos basados en los derechos reconocidos. Circunstancia que obviamente tiene incidencia en la capacidad o necesidad de financiación de las entidades locales.

I. AJUSTES A PRACTICAR.

1. Registro en contabilidad nacional de los impuestos, tasas, precios públicos y otros ingresos.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados. Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos.

A estos efectos se han tenido en cuenta los datos de recaudación de estos tres capítulos de los últimos 3 ejercicios liquidados, resultando los siguientes resultados:

CAPITULO 1	Inicial	Recaudado	Diferencia
2019	13.385.500,00	13.609.579,67	
2018		566.024,99	
2017		224.329,53	
2016		70.777,74	
		14.470.711,93	1.085.211,93



INTERVENCIÓN

CAPITULO 2	Inicial	Recaudado	Diferencia
2019	1.300.000,00	719.115,92	
2018		10.875,44	
2017			
2016			
		729.991,36	- 570.008,64
CAPITULO 3	Inicial	Recaudado	Diferencia
2019	3.940.818,00	4.854.385,92	
2018		50.767,83	
2017		29.187,61	
2016		16.166,78	
		4.950.508,14	1.009.690,14

2. Registro en contabilidad nacional de los reintegros por las liquidaciones en la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008, 2009 y 2016

El citado ajuste se manifiesta en considerar como un ingreso del ayuntamiento en el ejercicio que se hace la devolución:

(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	26.306,52
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	105.105,60
(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	133.544,46
	264.956,58

3. Registro en contabilidad nacional de los acreedores por operaciones pendientes de aplicar el presupuesto (cuenta 413).-

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad. En contabilidad nacional se atiende al momento del devengo. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Su aplicación práctica es que si el saldo final de la cuenta es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local.

	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	Diferencia
Cuenta 413.10	Saldo 01/01/2019		
	308.472,62	870.593,07	-562.120,45
Cuenta 413.13	28.092,66	153.251,95	-125.159,29
	336.565,28		- 687.279,74

4. Registro en contabilidad nacional de las devoluciones de ingresos ordenadas y no pagadas.

En presupuestos no se refleja al final del ejercicio las devoluciones pendientes de pago, y estas devoluciones son cuantías que debe la entidad y que no constan en el resultado presupuestario. Como se trata de una deuda debe hacerse un ajuste negativo por los importes debidos:

Devoluciones de ingresos	Devoluciones realizadas	Ajuste
3.256.879,18	3.228.003,24	- 28.875,94

II. CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

ESTABILIDAD BRUTA	1.097.393,31
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	1.085.211,93
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-570.008,64
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	1.009.690,14
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	26.306,52
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	105.105,60
(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	133.544,46
Intereses	-
Diferencias de cambio	-
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	-
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	-
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	-
Dividendos y Participación en beneficios	-
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	-
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	-
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	-
Aportaciones de Capital	-
Asunción y cancelación de deudas	-
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413)	-687.279,74
Adquisiciones con pago aplazado	-
Arrendamiento financiero	-
Contratos de asociación publico privada (APPs)	-
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica (3)	-
Prestamos	-



INTERVENCIÓN

Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	-28.875,94
Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	-
Otros (1)	-
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	1.073.694,33
ESTABILIDAD	2.171.087,64

B.-CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

Según señala la GUÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA REGLA DE GASTO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LOEPSF (3ª EDICIÓN) elaborada por la IGAE, la regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que "la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española". El mismo artículo continúa diciendo que "se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación".

Según los datos obrantes en el Ministerio de Hacienda los datos de referencia son los siguientes:

Gasto computable 2018	21.954.170,67
Gasto inversiones financieramente sostenibles 2018	-950.350,42
Gasto computable en 2018 con IFS	21.003.820,25
Límite de la regla de gasto 2019	21.622.273,40

El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo siendo en este caso los gastos liquidados de 2019 los siguientes:

CAP.	DESCRIPCIÓN	O.R.NETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	11.389.117,33
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES	9.528.982,63
3	GASTOS FINANCIEROS.	-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.445.009,74
5	FONDO DE CONTINGENCIA	-



CAP.	DESCRIPCIÓN	O.R.NETAS
6	INVERSIONES REALES	2.976.715,32
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	142.329,33
	TOTAL GASTO NO FINANCIERO	25.482.154,3

Ajustes:

Una vez determinado este importe se deberán hacer una serie de ajustes según la tercera edición de la Guía para el cálculo de la regla de gasto (noviembre de 2014).

Estos ajustes son:

- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto.

	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	Diferencia
	Saldo 01/01/2019	Saldo a 31/12/2019	
Cuenta 413.10	308.472,62	870.593,07	562.120,45
Cuenta 413.13	28.092,66	153.251,95	125.159,29
			687.279,74

- Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas.

DESCRIPCION GASTO	APLICACIÓN PRESUP	IMPORTE	CONCEPTO
Gastos personal	132.0.120.00	688.332,01	450.60
Gastos personal	231.0.130.00	71.344,80	463.01
Ayudas educacion infantil y primaria sostenimiento. 2019	323.0.212.00	49.540,34	450.60
Subvención deporte infantil	342.0.227.99	27.002,71	450.60
Cursos hostelería cons. empleo	Area de gasto 241.0	25.324,73	450.60
Programa deporte y diversidad funcional	342.0.227.99	2.957,06	450.60
Subvención juzgado de paz	920.0.221.99	2.283,00	450.60
Becas comedor escuela infantil	323.1.227.99	1.902,82	450.60
Convenio escuela infantil	323.1.227.99	105.907,47	450.60
Convenio escuela infantil	323.1.227.99	43.784,39	450.60
Ayudas dotación fondos bibliotecas.	332.0.221.99	12.658,71	450.60
Subvención ayudas protección animal año 2019	311.0.227.99	13.026,76	450.60
Subvención pacto de estado contra la violencia de género.	231.0.227.99	4.852,04	420.90
Diversificación y ahorro de energía. 2 puntos recarga vehículos	153.3.623.00	6.523,30	750.60
Subvención archivo municipal sistema contra incendio. año 2019	920.0.623.00	10.258,06	750.60
		1.065.698,20	



INTERVENCIÓN

El total gasto computable en 2019, sin Inversiones Financieramente sostenibles queda como sigue:

Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)	25.482.154,35
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)	0
(+/-) Ejecución de Avaluos	0
(+) Aportaciones de capital	0
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	687.279,74
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0
(+/-) Arrendamiento financiero	0
(+) Préstamos	0
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	-
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (7)	-
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	-
(+/-) Otros (Especificar) (5)	
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	26.169.434,09
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	-
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	1.065.698,20
Unión Europea	-
Estado	4.852,04
Comunidad Autónoma	989.501,36
Diputaciones	-
Otras Administraciones Publicas	71.344,80
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)	-
Total de Gasto computable del ejercicio	25.103.735,89

A este gasto se deben restar las Inversiones Financieramente sostenibles financiadas con cargo a remanente de tesorería del ejercicio 2018:

DESCRIPCION	APLICACIÓN ECONOMICA	PROGR.	IMPORTE
Actualización maquinaria y herramientas de obras y servicios	62300	135	- 14.728,42
Nave municipal: climatización	62300	153	- 1.892,44
Saneamiento no conveniado con CYII	61900	161	- 21.614,80
Parque maquinaria Sector 11	63200	162	- 66.619,00
Iluminación camino de Los Bomberos	61900	165	- 93.452,42
Escalera pasillos verdes AHS	61900	171	- 69.011,17

DESCRIPCION	APLICACIÓN ECONOMICA	PROGR.	IMPORTE
Parque Arroyo Coronel	63100	171	- 123.024,00
Acondicionamiento de zonas verdes en la C/Julio Herrero c/v a C/ Hnos. Velasco	63100	171	- 56.457,91
Ampliación parque de Torreforum	63100	171	- 31.773,00
Instalación eléctrica Huertos urbanos	63200	171	- 25.918,00
Instalación fotovoltaica servicios sociales	62300	231	- 36.750,00
Paneles acústicos Colegio Encinar	63201	323	- 14.900,00
Casa Cultura instalación paneles fotovoltaicos	62300	333	- 32.850,00
Sustitución césped campo futbol 5 Torreforum	63100	342	- 18.101,00
Iluminación pista de atletismo	63200	342	- 6.589,00
Pista deportiva Flor de Lys	63200	342	- 24.778,00
Polideportivo: ampliación sala fitness	63200	342	- 16.535,00
Polideportivo: mejora acceso trasero	63200	342	- 21.383,00
Polideportivo: ampliación vestuario femenino piscina	63200	342	- 49.338,00
Agua caliente solar polideportivo	62300	933	- 18.143,95
Reforma nave municipal	63201	933	- 62.684,00
TOTAL			- 806.543,11

El resumen del cálculo del gasto queda como sigue:

Total de Gasto computable del ejercicio	25.103.735,89
Gasto en IFS	- 806.546,11
TOTAL GASTO 2019	24.297.189,78
Límite de la regla de gasto 2019	21.622.273,40
Incumplimiento Regla de gasto	2.674.916,38

CONCLUSION:

El Ayuntamiento cumple con estabilidad presupuestaria, pero no con regla de gasto por lo que en aplicación del artículo 21 de la LOEPSF se deberá aprobar un plan económico financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de la regla de gasto.

LA INTERVENTORA,

Begoña Aisa Peinó.

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)